



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

### **1 MEMORIA**

---

1. MEMORIA DESCRIPTIVA .....	1
1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO .....	1
1.2. AGENTES .....	1
1.3. INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	2
1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	3
1.5. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....	5
1.6. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA .....	13
1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. REPERCUSIONES MEDIO-AMBIENTALES .....	15
1.8. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO .....	16
1.9. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.....	20
1.10. PRESUPUESTO ESTIMATIVO.....	20
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	1
2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.....	1
3 CUMPLIMIENTO DEL CTE.....	1
3.1 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO .....	1
3.2 SI Evacuación de ocupantes.....	2

### **ANEJOS A LA MEMORIA**

---

ANEJO I: CERTIFICADO CATASTRAL  
ANEJO II: ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS  
ANEJO III: LIBRO DE GANADO Y CÓDIGO DE PASTOS  
ANEJO IV: GESTIÓN DE RESIDUOS  
ANEJO V: AUTORIZACIÓN ACCESO PARCELA

### **2 PLANOS**

---

### **3 PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

---





## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

**Título:**

Construcción de nave para ganado vacuno y estercolero.

**Objeto:**

El presente proyecto básico tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para la **construcción de una nave y estercolero para ganado vacuno de carne, concretamente para un total de 60 cabezas de ganado mayor.**

### 1.2. AGENTES

**Promotor:**

Se redacta la presente memoria por encargo de D. IVÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, con DNI 72.100.262 - T y domicilio en Bº La Riva, 14, CP 39294, Campo de Yuso, Cantabria.

**Proyectista:**

Se redacta el presente proyecto básico por RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor compuesto por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 1.441), provisto de DNI 13.943.367-P, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla León y Cantabria, y D. Rubén Galnares Enterría, Ingeniero Técnico Forestal (Colegiado nº 7.412), provisto de DNI 72153383-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.













- Real Decreto 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales de construcción

#### 4 Cementos

- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la *Recepción de Cementos (RC-08)*.
- Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden Pre/3796/2006, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden Pre/2829/2002, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 21 de mayo de 1997 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 4 de febrero de 1992 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.
- Orden de 28 de junio de 1989 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.







higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía., salvo la parte derogada indicadas en el Real Decreto 1220/2009 de 17 de julio y el Real Decreto 442/2007 de 3 de abril.

- Orden de 23 de diciembre de 1986 que modifica la Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*
- Orden 15/4/1985 de 15 de abril *Normas Técnicas sobre condiciones para homologación de griferías.*
- Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/ plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

## 12 Vidriería

- Real Decreto 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 1116/2007, de 24 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

## 13 Medio ambiente e impacto ambiental

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 17/2006 de *Control Ambiental Integrado.*
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/206 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.



- Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de *Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera*
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las *Emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre*.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de *Prevención y Control Integrados de la Contaminación*.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al *Ozono en el aire ambiente*.

#### 14 Protección Contra Incendios

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SI C Seguridad en caso de Incendio*.
- *Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales*. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- *Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- *Protección contra incendios. extintores. reglamento de instalaciones*. Orden 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía.

#### 15 Proyectos

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación*.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de *Ordenación de la Edificación*.
- Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a *Dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad*.













de la Dirección General de Montes, al atravesar una zona de monte de utilidad pública propiedad del pueblo de La Riva.

### **Movimiento de tierras:**

Se realizará la excavación de la zona que va a ser ocupada por la nave, con retirada de tierra y nivelado del terreno. Esta excavación se ejecutará con medios mecánicos.

Tras la excavación y nivelación de la plataforma donde se pretende ubicar la nave, no se producirán cortes superiores a los 2,00 metros de altura, por lo que se evita una modificación del terreno natural y se cumple con lo establecido en las NUR. Para más información, ver documento planos.

Posteriormente y, una vez replanteada la cimentación, se procederá a la apertura de zanjas para zapatas, hasta llegar a un plano firme para apoyo de las mismas.

Estos extremos deberán ser revisados y aprobados por la Dirección Técnica.

### **Descripción estructural:**

- ✓ Cimentación: se realizará mediante zapatas aisladas, vigas de atado y vigas centradoras de hormigón armado.
- ✓ Estructura: estará constituida por pórticos de hormigón.

### **Sistema envolvente:**

- ✓ Fachadas: Las fachadas de la nave estarán construidas por bloque de hormigón tipo Split y los muros del estercolero serán de hormigón.
- ✓ Cubiertas en contacto con el exterior: se ha dispuesto una cubierta de chapa sándwich de 30 mm de color verde, con pendiente del 30%.





únicamente los residuos generados los propios de una instalación agrícola, tales como purines y orines, los cuales se vierten directamente al estercolero proyecto.

- ✓ Suministro eléctrico: Será necesario realizar la acometida eléctrica a la nave proyectada, se realiza el punto más cercano a la parcela. La instalación eléctrica se realizará según lo establecido por el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Decreto 842/2002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Instrucciones Complementarias, y será realizado por un instalador autorizado.
- ✓ Protección contra incendios: se estará a lo estipulado en el CTE.
- ✓ Telefonía y TV: No es de aplicación.
- ✓ Telecomunicaciones: No es de aplicación.
- ✓ Recogida de residuos: No es de aplicación.

#### **Equipamiento:**

- ✓ No se proyecta.

#### **Urbanización:**

- ✓ Únicamente se proyecta el acondicionamiento del acceso, con los materiales y características definidas en los planos y en la autorización de la Dirección General de Montes.

























GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39017A601000130000WD

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

### Localización:

Polígono 601 Parcela 13  
LA RIVA. CAMPOO DE YUSO [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

### CULTIVO

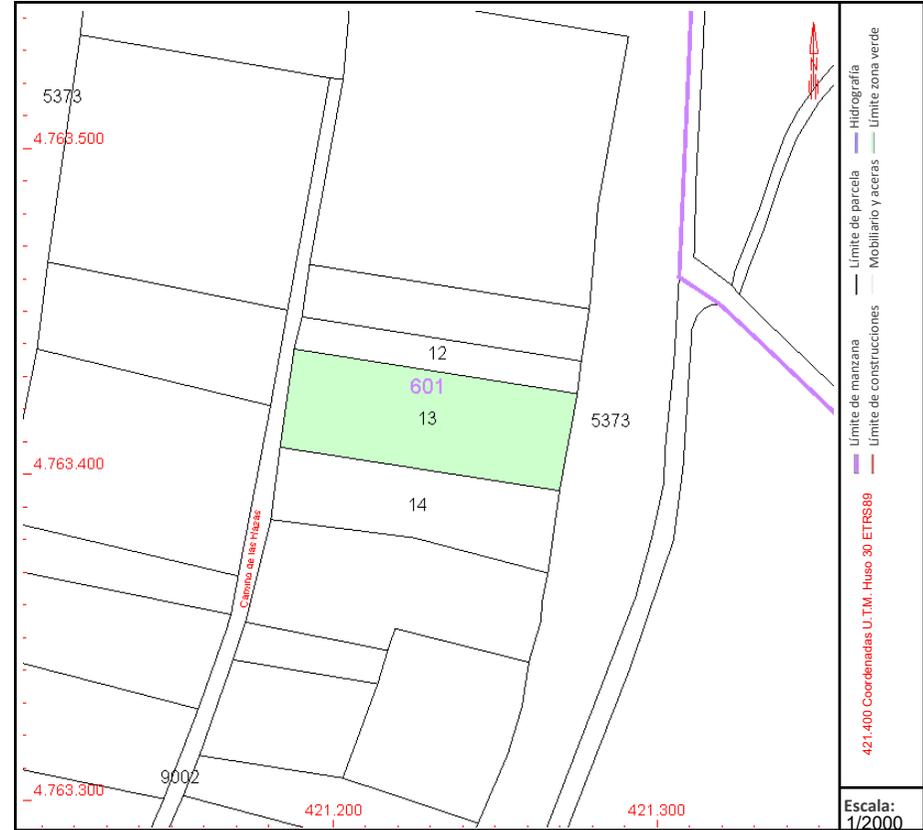
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	PD PRADO	22	2.660

## PARCELA

Superficie gráfica: 2.660 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 30 de Mayo de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de [https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ME\\_6yEdE8m4Zfpz1-31-PFDJLYdAU3n8j](https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ME_6yEdE8m4Zfpz1-31-PFDJLYdAU3n8j) Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_00001891.4\_2024\_DOC\_00M\_000000000000001899263



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCCE168391  
Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39017A601000140000WX

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

### Localización:

Polígono 601 Parcela 14  
LA RIVA. CAMPOO DE YUSO [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

### CULTIVO

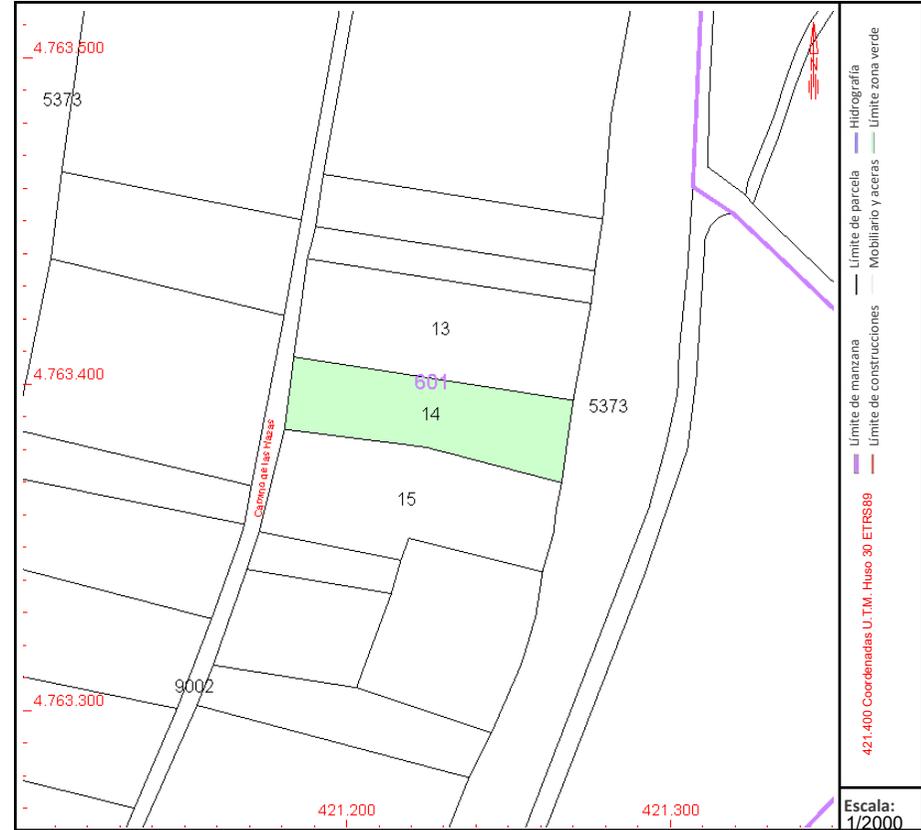
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	PD PRADO	22	1.956

## PARCELA

Superficie gráfica: 1.956 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 30 de Mayo de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de [https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ME\\_6yEdE8m4Zfpz1-31-PFDJLYdAU3n8j](https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ME_6yEdE8m4Zfpz1-31-PFDJLYdAU3n8j) Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_000000000000001899263



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCCE168391  
Fecha Registro: 30/05/2024 16:36









## 1. AUTOR DEL INFORME

Informe realizado por la empresa RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor formado por el Ingeniero Agrónomo, D. Rubén de La Puente González (Col. 1.441), adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, y por el Ingeniero Técnico Forestal y del Medio Natural D. Rubén Galnares Enterría, (Col nº 7.412) adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.

## 2. AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta la presente memoria por encargo de D. IVÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, con DNI 72.100.262 - T y domicilio en Bº La Riva, 14, CP 39294, Campo de Yuso, Cantabria.

## 3. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es analizar los posibles riesgos naturales o antrópicos, así como los posibles valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera que puedan verse comprometidos en la *construcción de nave y estercolero para ganado vacuno de carne*, así como las medidas propuestas con objeto de prevenir o minimizar los efectos de la actuación sobre los mismos.

Se aporta el presente análisis en base al *artículo 228 “Procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico”*, de la *Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria*.

## 4. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA

Las parcelas a las cuales se hace referencia en el presente informe y donde se pretende construir la nave ganadera, se ubica dentro del término municipal de









A nivel cultural, no se identifica ningún edificio protegido o catalogado en las inmediaciones de la edificación proyectada, por lo que no habrá afección sobre el patrimonio cultural.

## **6.10. FAUNA Y FLORA**

La edificación se ubica en una zona colindante al pueblo de La Riva, donde ya se encuentran construcciones de igual condiciones y actividades, la fauna silvestre predominante observada es la siguiente:

Corzo, jabalí, roedores comunes, aves rapaces, culebras y víboras comunes, anfibios y otras aves menores.

Ninguna de ellas está catalogada como especie en protección.

En cuanto a la flora, se distinguen especies herbáceas, conformando prados y pastizales naturales y masas arbóreas, en este caso robles y eucaliptos mayormente.

Tampoco se observan especies protegidas o en riesgo de extinción.

## **7. IMPACTO VISUAL**

Dado la ubicación de la construcción y los materiales utilizados para la misma son los típicos de estas construcciones, no se genera un impacto negativo al medio circundante, más aún al tratarse de una edificación ganadera.

## **8. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTRÓPICOS**

Se define como el riesgo que genera el hombre hacia el medio ambiente.

A continuación, se enumeran los riesgos más probables.





- ✓ Control anual de las instalaciones eléctricas.
- ✓ Evitar acumulaciones de material combustible.
- ✓ Utilización de materiales de construcción con alta resistencia al fuego, como paneles autoportantes de cartón-yeso, tabiquería húmeda, envolvente con piezas cerámicas, revestimientos ignífugos (morteros y piedras).

## 11. CONCLUSIONES

Una vez inspeccionado y hecho el análisis de riesgos de la edificación proyectada, se concluye lo siguiente:

La edificación no supone un riesgo natural ni antrópico según lo expuesto en el presente informe, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas correctoras propuestas.

Campoo de Yuso, mayo de 2024

### D. Rubén de la Puente González

Ingeniero Agrónomo

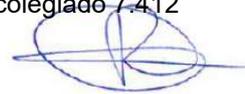
Nº colegiado 1.441



### D. Rubén Galnares Enterría

Ingeniero Técnico Forestal

Nº colegiado 7.412







**RESUMEN SUPERFICIES**

Líneas de Ayuda	S. Adm.	S. Neta	S. PDR	Producto	S. Adm.	S. Neta	S. PDR	Variación	S. Adm.	S. Neta	S. PDR
Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)	70,24	70,24		PASTOS PERMANENTE S DE 5 O MÁS AÑOS	70,24	70,24		SIN VARIACIÓN	70,24	70,24	
Pastoreo extensivo	70,24	70,24		PASTOS PERMANENTE S DE 5 O MÁS AÑOS	70,24	70,24		SIN VARIACIÓN	70,24	70,24	
Compromisos Mantenimiento o mejora de habitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad/ Pastoreo con ganado vacuno y/o equino en superficie de pasto comunal con CSP mayor que 80. Convocatoria 2023	53,50	53,50	53,50	PASTOS PERMANENTE S DE 5 O MÁS AÑOS	53,50	53,50	53,50	SIN VARIACIÓN	53,50	53,50	53,50
Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos/gestión y fertilización del suelo y de plagas y malas hierbas. Convocatoria 2023	16,74	16,74	16,74	PASTOS PERMANENTE S DE 5 O MÁS AÑOS	16,74	16,74	16,74	SIN VARIACIÓN	16,74	16,74	16,74
Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Convocatoria 2024	16,74	16,74	16,74	PASTOS PERMANENTE S DE 5 O MÁS AÑOS	16,74	16,74	16,74	SIN VARIACIÓN	16,74	16,74	16,74

**Resumen de superficies por Producto**

Código Producto	Superficie Admisible(Ha)	Sup. Neta	Sup. Ayuda PDR	Sup. Corredores / Alimentación Fauna / Sup. Reservorio / Banda
PASTOS PERMANENTES DE 5 O MÁS AÑOS	70,24	70,24	70,24	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>70,24</b>	<b>70,24</b>	<b>70,24</b>	<b>0,00</b>

**RESUMEN GANADERAS**

Explotación	Especie	Categoría	Número
ES390170000087	Bóvidos	Total de animales	43
ES390170000087	Équidos	Animales con menos de 6 meses	3
ES390170000087	Équidos	Animales mayores de 6 meses y menores de 12 meses	5
ES390170000087	Équidos	Animales mayores de 12 meses y menores de 36 meses	2
ES390170000087	Équidos	Sementales con más de 36 meses	0
ES390170000087	Équidos	Hembras de vientre con más de 36 meses	11
ES390170000087	Équidos	No reproductores con más de 36 meses	0

**RESUMEN DE DERECHOS**

Región	Derechos solicitados	Sup. Dec.	Derechos Asignados
15	47,35	70,24	47,35
<b>TOTAL</b>	<b>47,35</b>	<b>70,24</b>	<b>47,35</b>

**Resumen de superficies por Eco régimen**

**Servicio de Ayudas del Sector Agrario**

FIRMAO POR: 72173327V - LUIS PEREZ PORTILLA FECHA: 23/04/2024  
 REGISTRO - Número: 2024GCELCET19042 Fecha: 23/04/2024 00:34:16. EXPEDIENTE: 79989

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/codigo/verificacion=A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (FNI): FC 000018014 2024 DQC 00M 00000000000000001809263

Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELCET168391

Fecha Registro: 30/05/2024 16:36



## ANEJO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC168391  
Fecha Registro: 30/05/2024 16:36



# Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELC168391

Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





## 1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

## 2. AGENTES INTERVINIENTES

### 2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Construcción de nave para ganado vacuno de carne y estercolero, situado en La Riva, Campoo de Yuso, CANTABRIA.

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Iván Gutiérrez Fernández
Proyectista	Rubén de la Puente Gonzalez/Rubén Galnares Enterría
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 153.050,00€.

#### 2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Iván Gutiérrez Fernández



### 2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

### 2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

## 2.2. Obligaciones

### 2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de





Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

### 2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

## 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

## G GESTIÓN DE RESIDUOS



### **Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto**

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

### **Ley de envases y residuos de envases**

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

#### **Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases**

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

#### **Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio**

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

### **Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

### **Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

### **Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron**

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

### **Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero**

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

### **Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular**



















En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m<sup>3</sup>
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m<sup>3</sup>
- Importe mínimo de la fianza: 40.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

**Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM): 153.050,00€**

**A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA**

Tipología	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Coste de gestión (€/m <sup>3</sup> )	Importe (€)	% s/PEM
<b>A.1. RCD de Nivel I</b>					
Tierras y pétreos de la excavación	67,305	40,643	4,00		
<b>Total Nivel I</b>				162,572	0,10
<b>A.2. RCD de Nivel II</b>					
RCD de naturaleza pétreo	0,901	0,601	10,00		
RCD de naturaleza no pétreo	0,343	0,184	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,000	0,000	10,00		
<b>Total Nivel II</b>				306,10 <sup>2)</sup>	0,20
<b>Total</b>				468,672	0,30

Notas:

<sup>(1)</sup> Entre 40,00€ y 60.000,00€.

<sup>(2)</sup> Como mínimo un 0.2 % del PEM.

**B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN**

Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	229,57	0,15

**TOTAL: 698,242€ 0,45**





RESOLUCIÓN

N. REF: AUT-152/2023-SF5

ASUNTO: Autorización construcción de pista de acceso a finca (M.U.P. nº 177)

Vista su escrito (registro de entrada 2023GA001E008000 de fecha 8 de junio de 2023) solicitando autorización para la construcción de una pista de acceso a la nave ganadera proyectada en las parcelas 13 y 14 del polígono 601 del catastro de rústica de Campoo de Yuso.

Visto el informe del Servicio de Montes en el que se pone de manifiesto que:

- La citada pista tendrá una longitud de 30 metros y una anchura de 5 metros, con firme de grava y se ubicará en terrenos del monte «El Soto», número 177 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de La Riva, término municipal de Campoo de Yuso
- En sesión extraordinaria del concejo abierto de La Riva de fecha 26 de julio de 2023, se acordó conceder a M<sup>a</sup> Pilar Fernández García permiso para la construcción de una pista de grava de 5 metros de ancho y 30 metros de largo, siempre que se realice a su costa y no constituya una servidumbre de paso ya que las fincas disponen de una entrada legal por el camino de concentración.
- La actuación no afecta a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria ni al ámbito de aplicación de planes de recuperación y gestión de especies amenazadas.

Esta Dirección, en el ámbito de sus competencias, resuelve AUTORIZAR la realización de la actuación solicitada, con las siguientes condiciones.

1. Con una semana de antelación al inicio de las actuaciones, el promotor deberá ponerse en contacto con el Jefe de la Comarca Forestal 5 (630 805 698), con objeto de facilitar la vigilancia y las inspecciones que se estimen oportunas a los efectos de la presente autorización.
2. La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, por lo que en ningún caso puede invocarse como acto posesorio originario de propiedad.
3. La utilización de la pista será la propia de un paso sin que se constituya en ningún caso una servidumbre de paso.
4. El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia de las obras, negligencias del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen a personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
5. En ningún momento el beneficiario podrá impedir el paso por la zona objeto de autorización de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc.
6. El personal de la Dirección General de Montes y Biodiversidad podrá girar visita de inspección, al objeto de comprobar los límites de la autorización y el cumplimiento del condicionado impuesto para regirla que, en caso de haber infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de extinción de la concesión.
7. La presente autorización no exime de la obligatoriedad de obtener, en su caso, cuantos otros permisos o licencias sean necesarios.

Firma 1: 14/05/2024 - JOSE CAUSI RIELO  
DIRECTOR GENERAL - D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD  
CSV: A0600MeZPjxvVZBbRbaIEC78E/eDjLYdAU3n8j

ELABORADO POR: ALEJANDRO  
N.º Registro: 2024GCEL168391  
Fecha Registro: 30/05/2024 13:40



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)

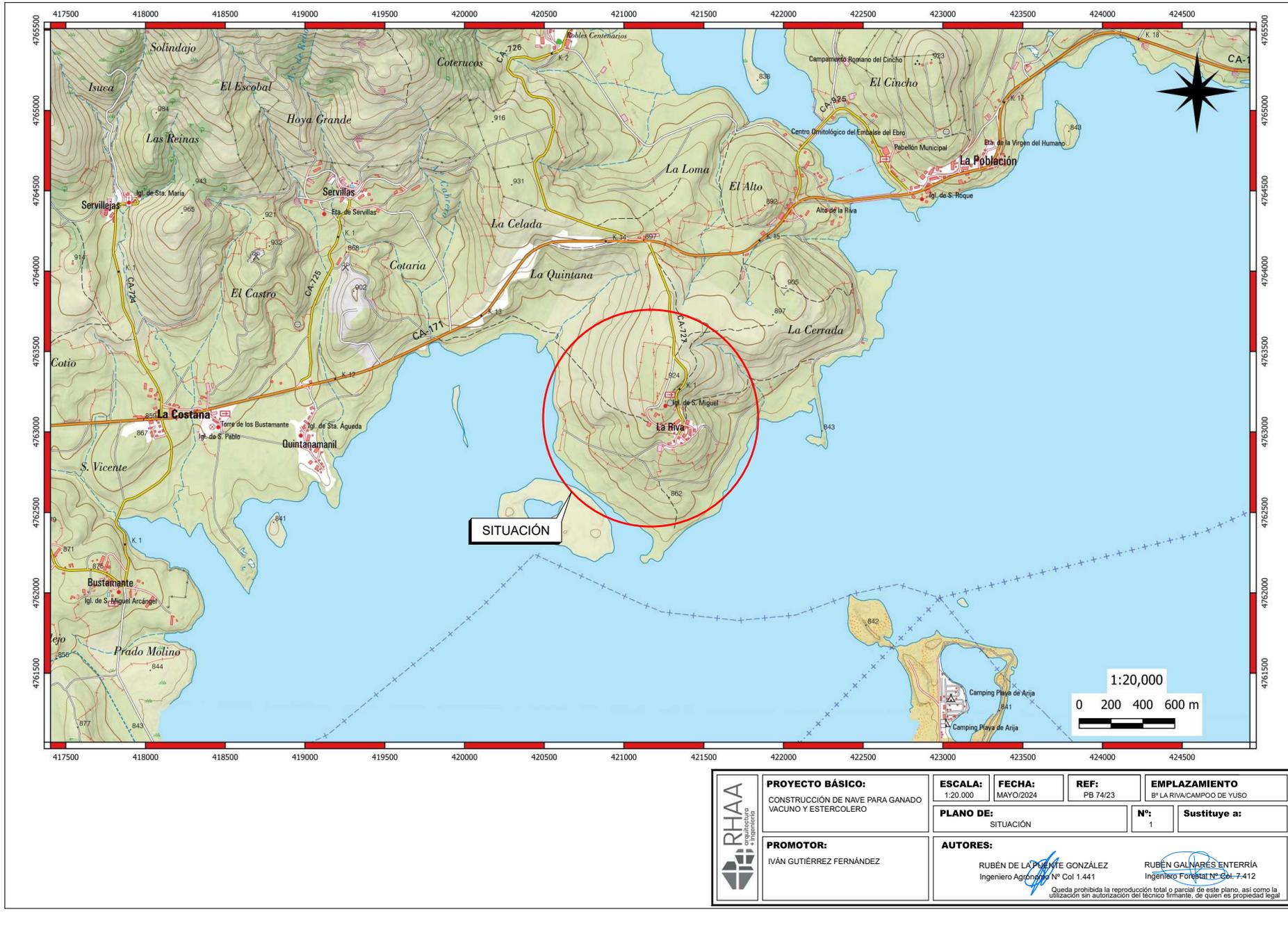
N.º Registro: 2024GCEL168391

Fecha Registro: 30/05/2024 16:36









SITUACIÓN

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GANADO VACUNO Y ESTERCOLERO		<b>ESCALA:</b> 1:20.000	<b>FECHA:</b> MAYO/2024	<b>REF:</b> PB 74/23	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Bº LA RIVA/CAMPO DE YUSO
	<b>PROMOTOR:</b> IVÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ		<b>PLANO DE:</b> SITUACIÓN		<b>Nº:</b> 1	<b>Sustituye a:</b>
	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441		RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Forestal Nº Col 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.</small>			



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GANADO VACUNO Y ESTERCOLERO	<b>ESCALA:</b> 1:10.000	<b>FECHA:</b> MAYO/2024	<b>REF:</b> PB 74/23	<b>EMPLAZAMIENTO</b> B° LA RIVA/CAMPOO DE YUSO
	<b>PROMOTOR:</b> IVÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	<b>PLANO DE:</b> EMPLAZAMIENTO		<b>Nº:</b> 2	<b>Sustituye a:</b>
	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Forestal Nº Col. 7.412	Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.			



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

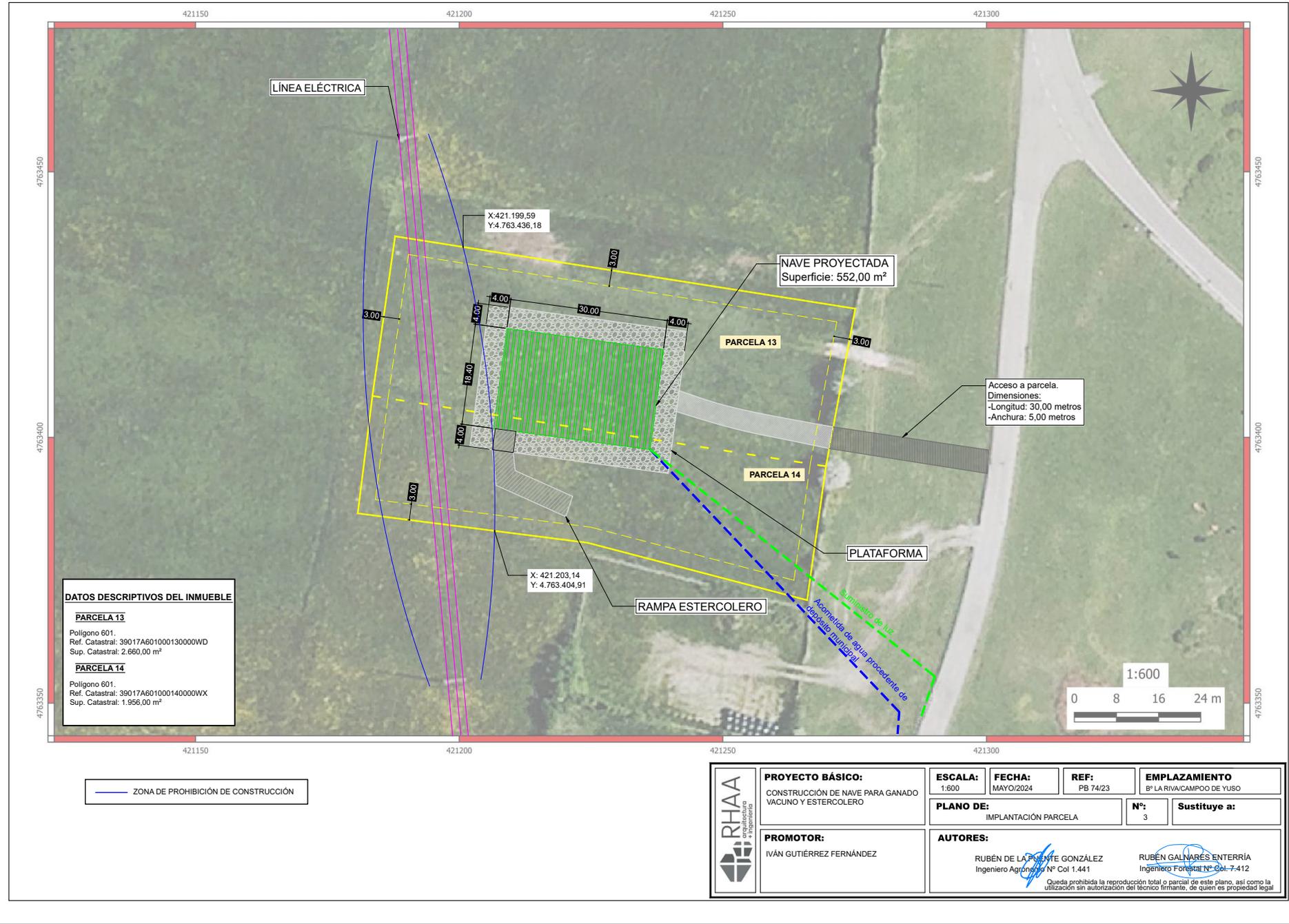
**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





**Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDjLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
**N.º Registro: 2024GCELC168391**  
**Fecha Registro: 30/05/2024 16:36**





	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GANADO VACUNO Y ESTERCOLERO	<b>ESCALA:</b> 1:400	<b>FECHA:</b> MAYO/2024	<b>REF:</b> PB 74/23	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Bº LA RIVA/CAMPO DE YUSO
	<b>PROMOTOR:</b> IVÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	<b>PLANO DE:</b> TOPOGRÁFICO ACTUAL	<b>Nº:</b> 4	<b>Sustituye a:</b>	
<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441		RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Forestal Nº Col 7.412			

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.



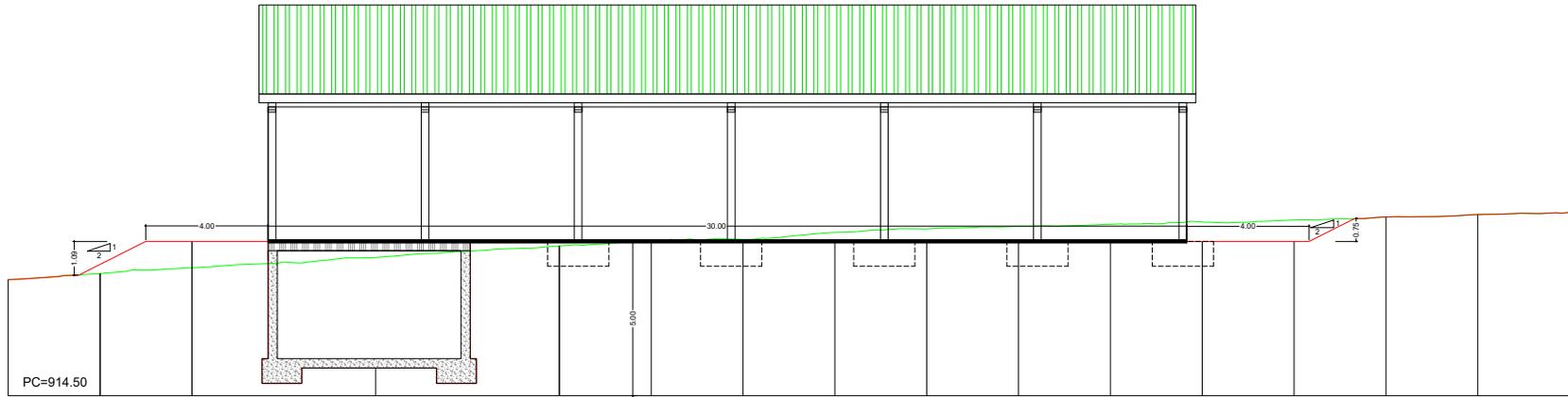
Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36

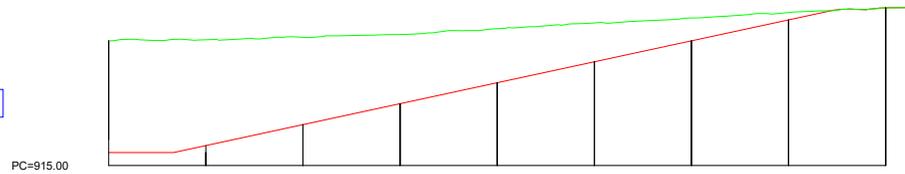




**PERFIL N°1**



**PERFIL N°2**



Cotas Rojas Terraplen										
Cotas Rojas Desmante		3.24	2.68	2.12	1.65	1.19	0.70	0.23		
Cotas de Rasante	915.40	915.61	916.25	916.89	917.54	918.18	918.82	919.46	920.03	
Cotas de Terreno	918.82	918.85	918.93	919.01	919.19	919.37	919.52	919.69	920.03	
Distancias Parciales	0.00	3.00	3.00	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	3.00	3.00	<b>3.00</b>	
Distancias a Origen	0.00	3.00	6.00	9.00	12.00	15.00	18.00	21.00	24.00	
Perfil N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	

— TERRENO NATURAL  
— TERRENO MODIFICADO

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GANADO VACUNO Y ESTERCOLERO	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>FECHA:</b> MAYO/2024	<b>REF:</b> PB 7423	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Bº LA RIVACAMPO DE YUSO
	<b>PROMOTOR:</b> IVÁN GUTIERREZ FERNÁNDEZ	<b>PLANO DE:</b> PERFILES LONGITUDINALES		<b>Nº:</b> 6	<b>Sustituye a:</b>
<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA TORRE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col. 1.441		RUBÉN GALVAÑES SERRERÍA Ingeniero Forestal Nº Col. 2.412		<small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante de su contenido para fines distintos a los autorizados.</small>	

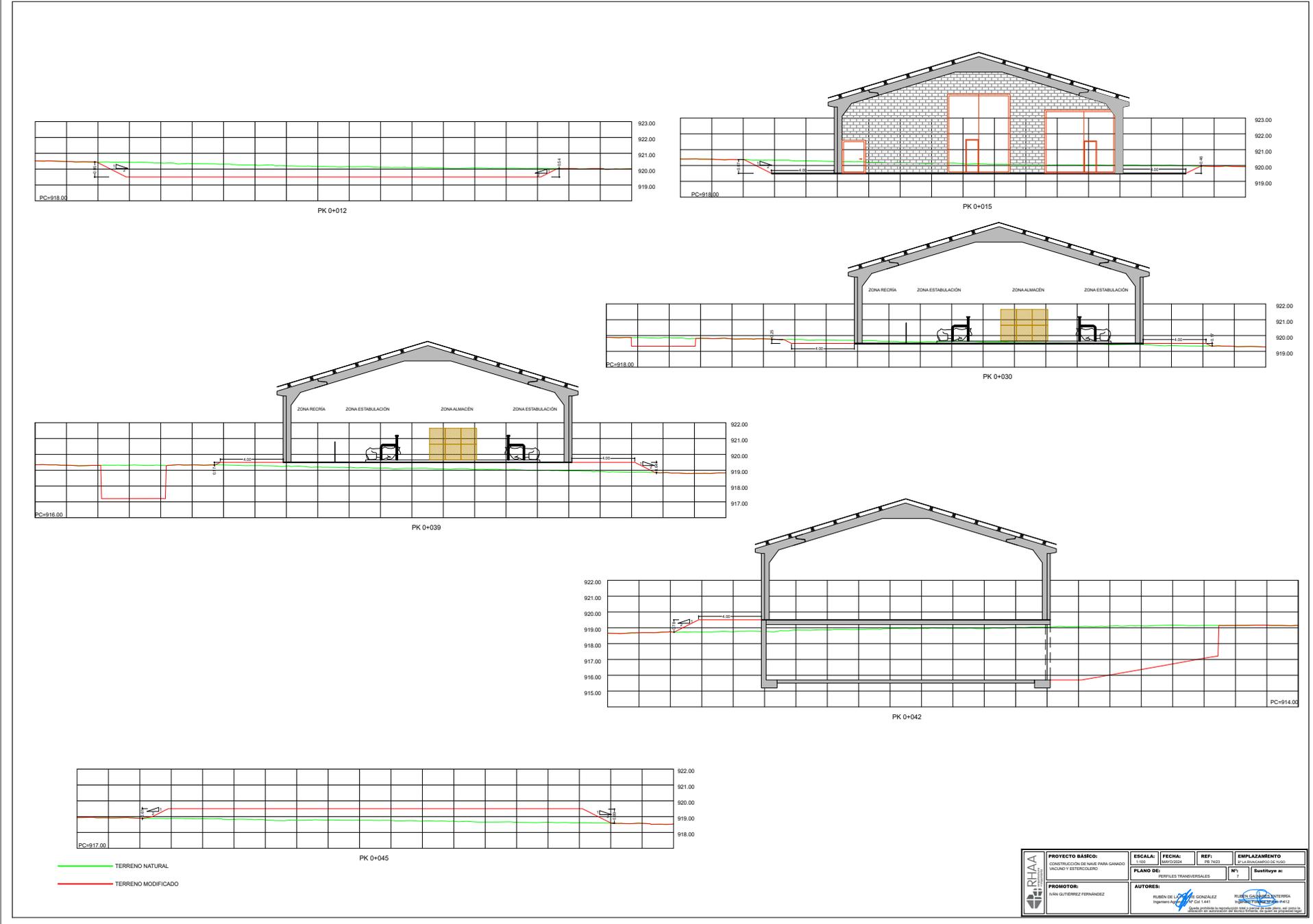


Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE HANE ENER GANADO VACUNO Y ESTERCOLEIRO	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>FECHA:</b> MARZO 2024	<b>REF:</b> PE 1623	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> 24-1-16-16-00000000000000000000
	<b>PLANO DE:</b> PERFILES TRANSVERSALES			
<b>PROMOTOR:</b> IAN GILBERTEZ FERNANDEZ	<b>AUTORES:</b> RUBEN DE LA ROSA GONZALEZ Ingeniero Arquitecto Nº 1441		RUBEN GIL GONZALEZ Ingeniero Arquitecto Nº 1412	



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36



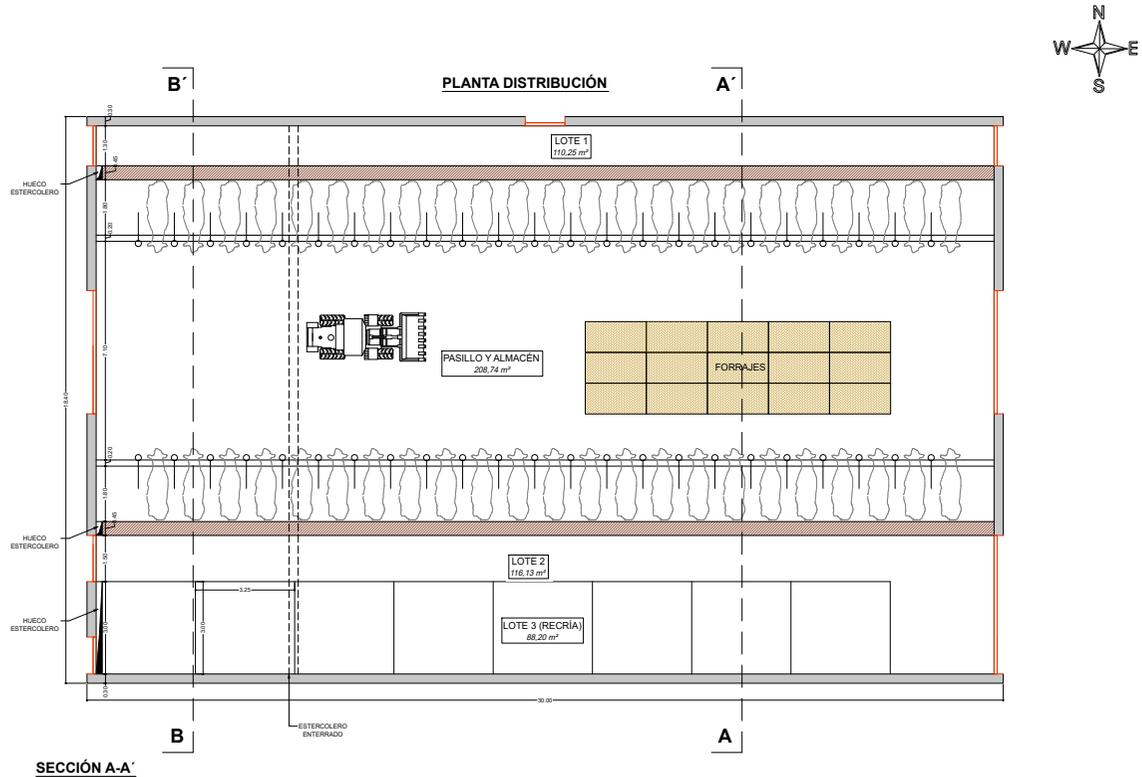




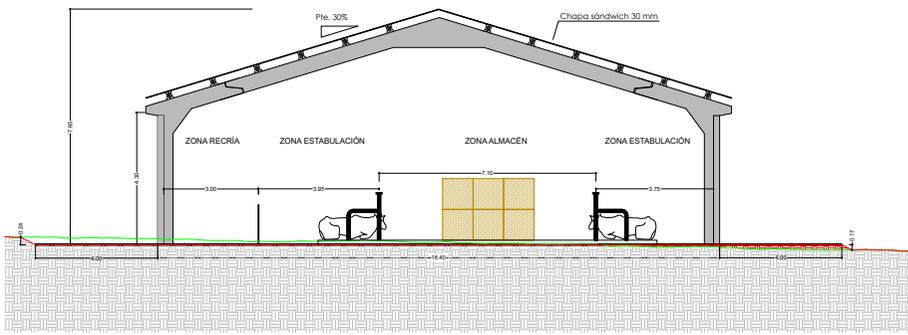
Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j



SECCIÓN A-A'



CUADRO DE SUPERFICIES			
Uso (Tipo)	Sup. Util (m <sup>2</sup> )	Sup. Cons (m <sup>2</sup> )	
ESTERCOLERO	126.38	141.68	
<b>SANE</b>	<b>523.32</b>	<b>552.00</b>	
LOTE 1	110.25		
LOTE 2	116.13		
LOTE 3 (RECRIA)	88.20		
PASILLO Y ALMACÉN	208.74		
<b>Total</b>	<b>649.70</b>		
Sup. Ocupada		552.00	
Sup. Util: superficie útil			
Sup. Cons: Superficie construida			
Sup. Ocupada: Superficie ocupada			

— TERRENO NATURAL  
— TERRENO MODIFICADO

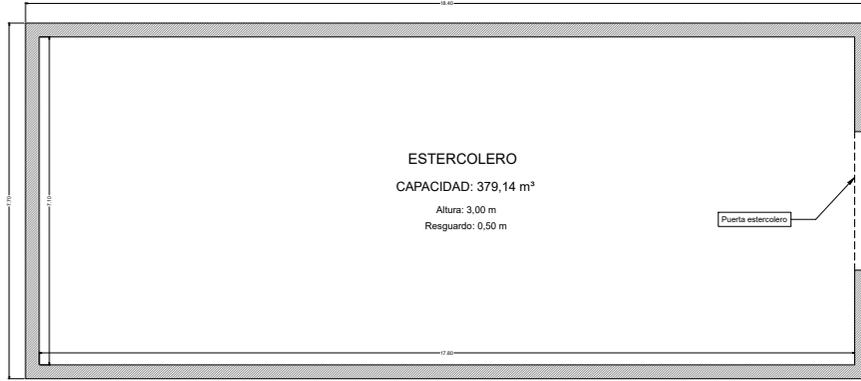
<b>PROYECTO BÁSICO:</b> IDENTIFICACIÓN DE HANE ENER GANVOS VACUADO Y ESTERCOLERO	<b>ESCALA:</b> 1/75	<b>FECHA:</b> 14/05/2024	<b>REF.:</b> PE 1623	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> 24-1-16-16-0000-00-0000
	<b>PLANO DE:</b> PLANTA Y SECCIÓN A-A'			
<b>PROMOTOR:</b> HAN GUILLERME FERNANDEZ	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LUJÁN GONZÁLEZ Nº Cal 1441 Ingeniero Agrónomo		RUBÉN CALVO GONZÁLEZ Nº Cal 1442 Ingeniero Agrónomo	

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36



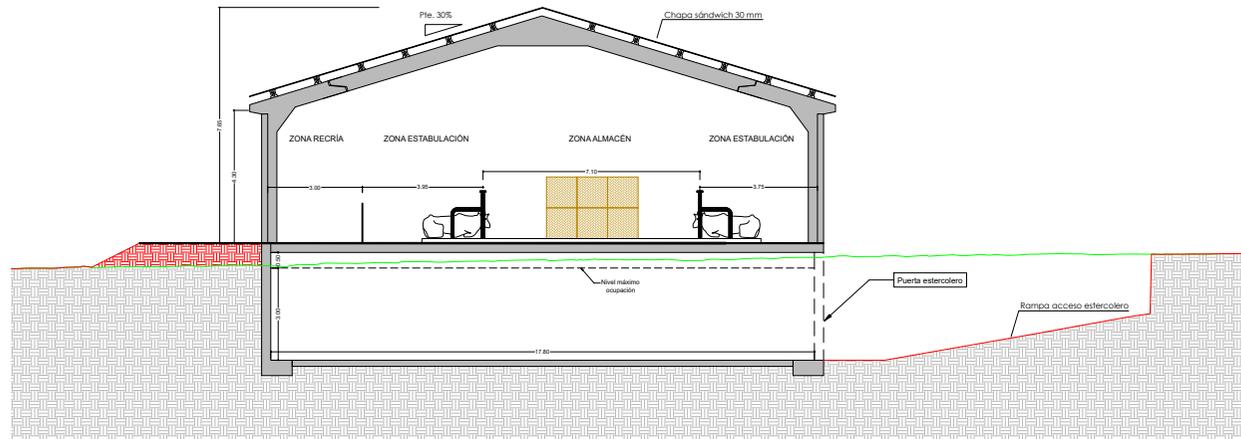
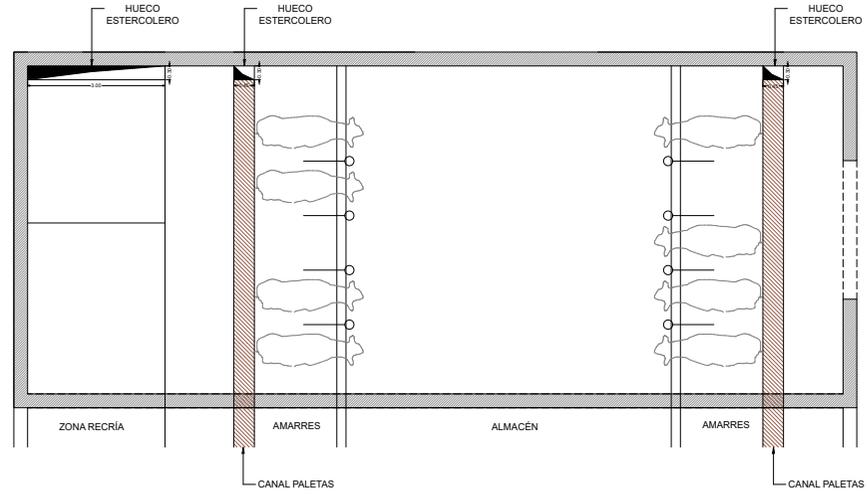


**PLANTA ESTERCOLERO**



**SECCIÓN B-B'**

Escala 1:50



Escala 1:75



<b>PROYECTO BÁSICO:</b> IDENTIFICACIÓN DE HANE ENER GANADERO VACUNO Y ESTERCOLERO	<b>ESCALA:</b> 1:50/75	<b>FECHA:</b> MARZO 2024	<b>REF:</b> PE 1623	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> LA FARMACIA DE SAN PEDRO
	<b>PLANO DE:</b> PLANTA ESTERCOLERO Y SECCIÓN B-B'		<b>Nº:</b> 30	<b>Sustituye a:</b> -
<b>PROMOTOR:</b> HAN GUERRER FERNANDEZ				
<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LUJÁN GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Cole 1441				
RUBÉN CALVO GONZÁLEZ Arquitecto Nº Cole 1412				



Firma 1: 30/05/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
 CSV: A0600ME/6yEdE8m4Zfpz1+31+PFDJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC168391  
 Fecha Registro: 30/05/2024 16:36





